



DIRECCION DE OBRAS
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA CAMBIO DE I.T.C PARA LOS SIGUIENTES
CONTRATOS DE SUMINISTRO, "SUMINISTRO MATERIALES
ELECTRICOS" ID: 3671-56-LE22; "SUMINISTRO MATERIALES
DE FERRETERIA" ID: 3671-34-LE22; "SUMINISTRO
MATERIALES SANITARIOS" ID: 3671-35-LE22

DECRETO N° 2536

CHILLÁN VIEJO, 27 MAR 2023

VISTOS:

- 1.- Ley 19.434 que crea la Comuna de Chillán Viejo.
- 2.- Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades, refundida con sus textos modificatorios.
- 4.- Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento Decreto N° 250

CONSIDERANDO:

- a) Decreto Alcaldicio N°6767 del 02.09.2022 que aprueba suministro de materiales eléctricos ID: 3671-56-LE22
- b) Decreto Alcaldicio N°5305 del 12.07.2022 que aprueba suministro de materiales de ferretería ID: 3671-34-LE22
- c) Decreto Alcaldicio N°5128 del 05.07.2022 que aprueba suministro de materiales sanitarios ID: 3671-35-LE22
- d) Licencias médicas presentadas por don Mauricio Ortiz Guiñez de Octubre 2022 a la fecha
- e) La necesidad de contar con un I.T.C permanente para la supervisión de los contratos

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE: El I.T.C de los contratos "Suministro materiales eléctricos", "Suministro materiales de ferretería", "Suministro materiales sanitarios". Quedando a contar del presente decreto, el funcionario don Felipe Ortiz Martínez y en caso de subrogancia o suplencia don José Olivares Bello, ambos funcionarios de la dirección de obras Municipales, hasta que dure la licencia médica de don Mauricio Ortiz Guiñez

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RAFAEL BUSTO SUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO / RBF/ OES/ JOB/ FOM/ fom
Alcalde, Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI);



Alcalde GORGE DEL POZO PASTENE

